Pamplona, 9 de Diciembre de 2021

Señores
UNIFORMES ACTIVA S.A.S
CALLE 22 N° 21-03, Barrio Magdalena
Cúcuta
uniformesactivasas@gmail.com

REFERENCIA: Aceptación Oferta Proceso de Contratación Mínima Cuantía Número 0042 de 2021.

Cordial Saludo

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER- de Pamplona tiene el gusto de informarle que su oferta para el proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° 0042 de 2021, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2021 DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER – PAMPLONA, QUE TENGAN ESTE DERECHO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1989,** de manera expresa e incondicional conforme a la propuesta presentada, así:

CLASE DE CONTRATO	Compraventa
NUMERO DE CONTRATO	CV 0017 de 2021
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2021 DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER – PAMPLONA, QUE TENGAN ESTE DERECHO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1989
CONTRATANTE	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER- DE PAMPLONA
NIT	890 501 578 – 4
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
IDENTIFICACIÓN	C.C. Nº 88.159.255 expedida en Pamplona - Norte de Santander.
CONTRATISTA	UNIFORMES ACTIVA S.A.S

NIT	901.076.396-6
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA DE LA PAZ PARADA RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN	C.C N° 1.090.431.678 Expedida en Cúcuta
SUPERVISOR	**YULI ADRIANA CARRILLO PABÓN** Profesional Universitario de Gestión de Talento Humano
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal N° **00 000418** del 23 de Noviembre de 2021, con cargo a las Cuentas Presupuestales 2.1.2.02.01.002.282, denominada **PRENDAS DE VESTIR Y 2.1.2.02.01.002.293 DENOMINADO CALZADO CON SUELA Y PARTE SUPERIOR ELABORADAS DE CAUCHO O PLÁSTICO O CON LA PARTE SUPERIOR DEL CUERO O MATERIALES TEXTILES (DIFERENTES DE ZAPATOS DEPORTIVOS, CALZADO QUE INCORPORA PUNTERA PROTECTORA DE METAL, CALZADO DE METAL Y CALZADO ESPECIAL MISCELÁNEO);** expedida por el doctor **HÉCTOR JESÚS QUINTERO QUINTERO.**
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 20.176.014).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS (MODELO, MATERIALES, COLORES, OTRA)	CANTIDAD
0001	**ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACIÓN CABALLERO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO), ACORDE CON EL SIGUIENTE DETALLE:**			**6**
	Blazer o chaqueta formal	1	Blazer para hombre en paño ó algodón y poliéster para clima frio, en diferentes colores a gusto de los funcionarios.	
	Pantalón en Drill	1	Pantalón en Drill para hombre, en algodón pretina recta con cinco pasadores anchos. Delanteros con bolsillos inclinados y un bolsillo relojero. Trasero con una pinza a cada lado y dos bolsillos ribetes con doble pestaña, ojal y botón, en diferentes colores a gusto de los funcionarios.	
	Camisa formal manga larga o manga corta	1	Camisa manga larga o corta, en algodón con cuello camisero, con botón Down, 1 bolsillo, cartera interna con cinta falla y botones en contraste, estampada o unicolor.	
	Zapatos de cuero	1 par	Zapatos en cuero de cordones o sin cordón (color a gusto de los funcionarios).	
0002	**ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACIÓN CABALLERO (AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TRABAJADOR OFICIAL), ACORDE CON EL SIGUIENTE DETALLE:**			**6**

		Chaqueta Informal	1	Chaqueta informal manga larga forrada, con bolsillos y cremallera en el centro, para clima frio, en diferentes colores a gusto de los funcionarios.	
		Jean clásico	1	Jean para hombre cinco bolsillos con pretina angosta, seis pasadores angostos. Delanteros con bolsillo redondo y un bolsillo relojero, trasero con bolsillos tipo parche en punta.	
		Camiseta tipo polo	1	Camiseta tipo polo en algodón con cuello y puños en la misma tela, combinados en banda interna y cartera interna, en diferentes colores a gusto de los funcionarios.	
		Zapatos de seguridad	1 par	Material: Capellada cuero graso café, ojáleles plásticos, forro oropal sanitex, Hislos aptan 20 y40 alta resistencia, Plantilla Nantex 2mm, Suela caucho nitrilo, puntera polimérica inyectada 100% dieléctrica.	
	0003	**ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DOTACIÓN DAMA:**			**20**
		Chaqueta, Gaban o Blazer	1	Chaqueta con manga sastre y 3 botones, cuello sastre, delanteros, dos bolsillos inferiores con tapa o con diseño abierto, delantero con cortes princesa y 2 bolsillos de ribete con doble pestaña.	
				Composición: a elección del servidor 97% poliéster 3% spandex o en Lino o paño, material y color a gusto de los funcionarios.	
		Pantalón o falda o jean	1	Falda clásica con pretina anatómica.	
				Pantalón Clásico para dama, con pretina ancha de dos botones, delanteros con imitación de bolsillos diagonales.	
				Composición: a elección del servidor 97% poliéster 3% spandex o Lino o paño o jean. material y color a gusto de los funcionarios.	
		Blusa	1	Blusa manga larga o manga corta con cuello camisero y carteras dobladilladas. Composición 80% algodón, 20 % poliéster. Color y diseño a escoger.	
		Zapatos de cuero	1 par	Zapatos para dama en cuero.	
				Color: A elección de servidor.	

FORMA DE PAGO	EL INSTITUTO -, ISER-cancelará al Contratista el valor total del contrato, mediante acta final, una vez entregados los bienes objeto del contrato y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, designado por el Instituto. Para efectos del pago de que trata el presente numeral, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación

	obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El contrato resultante del presente proceso de selección será hasta de quince (15) días calendario. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sera responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (MULTAS Y CLÁUSULA PENAL)	Con el presente contrato se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011: **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de

	las sumas que EL CONTRATANTE adeude AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato y se entenderá celebrado y perfeccionado, así mismo el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta. Para la ejecución de este se requiere: 1. Que las garantías exigidas sean constituidas con Compañía de seguros y presentadas para su respectiva aprobación al Iser, en caso de que a ello hubiere lugar. 2. Que exista el Registro Presupuestal. 3. Estar al día en pago de aportes de seguridad social
INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE EJECUCIÓN	El incumplimiento de las obligaciones que corresponde al contratista, referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES	El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135-de la ley 1753 de 2015 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.
JURAMENTO Y CESIÓN	Por el solo hecho de presentar propuesta El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente procesos de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad estatal.
INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos

<table>
<tr><td></td><td>al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista tiene la obligación de mantener al Instituto libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar el Instituto solicitará garantía a través de una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>Duración del contrato y un (1) año más</td><td>10% valor del Contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>Dirección: Calle 8 N° 8-155, Pamplona, Norte de Santander
Teléfono: 5681736
E-mail.: rectoria@iser.edu.co</td></tr>
</table>

La anterior comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
Rector del Iser - Contratante

Proyectó **ALEJANDRO SUAREZ VILLAMIZAR**
Asesor Jurídico Externo